

10744831

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
 DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 005 – C - 2021  
 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PANAMÁ Y  
 EL MINISTERIO DE CULTURA**

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ LUIS FÁBREGA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-223-2562, actuando en su calidad de **ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ**, debidamente facultado para este acto mediante Acuerdo Municipal No. 36 de 2 marzo de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **MICULTURA**, y en su conjunto **LAS PARTES**,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019 se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2 de la excerta legal en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene entre sus funciones promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los municipios, juntas comunales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas; también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales; de igual manera, promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación, disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades, bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales;

Que **EL MUNICIPIO DE PANAMÁ** es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, a quien corresponde promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación describe las bases de la colaboración que llevarán a cabo **LAS PARTES**, con el objetivo de aunar esfuerzos para establecer, desarrollar y promover, acciones, programas, planes interinstitucionales de coordinación y de igual manera realizar actividades conjuntas que fomenten la proyección de las expresiones culturales panameñas que representan nuestra identidad nacional, la cooperación en procesos de capacitación, difusión de la cultura e incluso, el desarrollo de proyectos de sostenibilidad, movilidad, gestión de residuos, ofrecimiento de los espacios culturales, el desarrollo del emprendimiento de industrias creativas y culturales, promoción de productos de Turismo Cultural y otros, todo lo cual se describe más adelante, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, sujeto a las siguientes

*[Handwritten signature]*

*CSN*



<b>VERIFICADO</b>	Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General 11 AGO 2021
	Yohana E. Villamil J. Fiscalizadora



### CLAÚSULAS:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene la finalidad de establecer un instrumento formal de cooperación conjunta entre **EL MUNICIPIO** y **MICULTURA** para proporcionar la colaboración y coordinación de las acciones técnicas, científicas, artísticas y culturales para la promoción, desarrollo, ejecución e implementación de actividades, planes, programas y proyectos de índole artístico, cultural, educativo, sostenible y de asistencia técnica que sean de interés de **LAS PARTES**, que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones y que contribuyan al enriquecimiento de la Cultura Nacional y al desarrollo integral de los ciudadanos dentro del Distrito de Panamá.

**SEGUNDA:** **LAS PARTES** acuerdan que las acciones de cooperación y asistencia que se impulsarán en el marco del presente Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de las mismas, según las posibilidades institucionales y concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales del presente Convenio.

**LAS PARTES** coordinarán las siguientes actividades:

1. Impulso de programas, proyectos y actividades en conjunto que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas desarrolladas por cada institución y que sirvan para ofrecer respuestas aplicables a los campos del conocimiento que le son propios a las disciplinas que cada parte domina.
2. Prestación de asistencia técnica y cultural, para el mejor cumplimiento de sus funciones institucionales, así como también para mejorar la calidad y alcances de los programas y proyectos que ambas instituciones adelantan.
3. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos de los logros y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES**, según sus propias leyes orgánicas, decretos, estatutos y reglamentos.
4. Desarrollo de actividades, planes y acciones conjuntas en materia artística y cultural, así como proyectos y programas que sea de interés de **LAS PARTES** tales como:
  - Coordinar, colaborar y realizar esfuerzos conjuntos para la conformación del Distrito Creativo en la Ciudad de Panamá;
  - Coordinar, colaborar y realizar esfuerzos conjuntos para potenciar a la Ciudad de Panamá, como Ciudad Creativa en gastronomía, denominación otorgada por la UNESCO, que incluirá Festivales, Corredores Gastronómicos y diferentes iniciativas en gastronomía local;
  - Impulsar el desarrollo del emprendimiento de industrias creativas y culturales en el Distrito de Panamá;
  - Realizar actividades y proyectos de sostenibilidad, movilidad y/o gestión de residuos en el Distrito de Panamá;
  - Organizar y realizar conjuntamente festivales y conciertos musicales, ferias artesanales y cualquier otra actividad artística o cultural a fin.
  - Trabajar en conjunto planes de promoción de productos de Turismo Cultural en el Municipio de Panamá;
  - Organizar seminarios, conferencias, paneles, capacitaciones, exposiciones, concursos, cursos, talleres y otros;
  - Apoyar dentro de sus posibilidades, con el ofrecimiento de los espacios y locales que tengan **LAS PARTES** para la realización de actividades culturales, incluyendo los distintos Centros Culturales, centro de visitantes, galerías, museos, plazas, plazuelas, teatros y otros dentro del Distrito de Panamá;
  - Autorizar la utilización de los espacios de estacionamientos públicos pertenecientes **LAS PARTES**, en coordinación con la Oficina del Casco Antiguo o según corresponda, para la consecución de los objetivos del presente Convenio;





- Intercambio interinstitucional del recurso humano profesional, técnico y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y/o proyecto mutuamente convenido;
- Brindar servicios recíprocos de asesoría, apoyo técnico y otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal;
- Otros temas de interés mutuo convenidos.

**TERCERA:** Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera y Segunda de este Convenio, **MICULTURA** se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **EL MUNICIPIO**, el apoyo logístico, la cooperación y asistencia técnica e institucional que requiera para el desarrollo y difusión de las acciones, actividades, planes, programas y proyectos que **LAS PARTES** acuerden realizar para el logro de los objetivos del presente Convenio.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **MICULTURA**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas acciones, actividades, planes programas y proyectos.
3. Brindar asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la cultura.
4. Apoyar en la medida de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las acciones, actividades, planes, programas, proyectos y jornadas profesionales y culturales que conjuntamente se realicen. De igual manera, **MICULTURA** ofrecerá el espacio de su Agenda Cultural para que **EL MUNICIPIO** pueda promocionar sus actividades culturales gratuitamente.
5. Hacer partícipe a **EL MUNICIPIO** de seminarios, conferencias, foros, talleres y actividades similares que lleve a cabo **MICULTURA** y que se enmarquen en los objetivos perseguidos en este Convenio.
6. Autorizar a **EL MUNICIPIO** el uso de las instalaciones de **MICULTURA** en el Distrito de Panamá, de acuerdo a la disponibilidad de **MICULTURA** y cuando sean requeridas, para las actividades que conjuntamente se realicen.
7. Facilitar el intercambio de experiencias producto de las actividades conjuntas a desarrollar entre **LAS PARTES**, así como otras generadas individualmente.
8. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **EL MUNICIPIO** para el desarrollo de las acciones, planes, programas y proyectos a ejecutar y las actividades culturales a realizar.
9. Otros de interés que sean mutuamente convenidos entre **LAS PARTES**.

**CUARTA:** **EL MUNICIPIO** se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar conjuntamente con **MICULTURA** las acciones, actividades, planes, programas y proyectos destinados a difundir y estimular la exaltación de los valores artísticos, sociales, culturales en la circunscripción del Municipio de Panamá.
2. Coordinar conjuntamente con **MICULTURA** talleres, capacitaciones u otras actividades de índole cultural y artística.
3. Proporcionar los equipos, mobiliarios y otros que se requieran para la realización conjunta de las actividades culturales.
4. Apoyar a **MICULTURA**, en el fortalecimiento institucional con asistencia técnica y en el suministro de insumos para las acciones, actividades, programas y/o proyectos que se realicen.
5. Permitir la participación de los servidores públicos de **MICULTURA**, en las actividades profesionales que se lleven a cabo, enmarcada en los fines de este Convenio.





6. Autorizar a **MICULTURA**, el uso de las instalaciones de **EL MUNICIPIO**, en el Distrito de Panamá, de acuerdo a la disponibilidad de **EL MUNICIPIO** y cuando sean requeridas, para las actividades que conjuntamente se realicen con motivo de la celebración de este Convenio.
7. Permitir que **MICULTURA** pueda utilizar gratuitamente los espacios publicitarios de **EL MUNICIPIO** (muppies, vallas, banners y otros) para la promoción de eventos culturales en del Distrito de Panamá.
8. Prestar apoyo para la divulgación y promoción de las actividades, planes, programas y/o proyectos que conjuntamente se realicen a través de los medios de comunicación, así como, en las redes sociales, programas de mano virtual y cualquier otro tipo de publicación de promocional digital.
9. Designar a un coordinador, quien será el representante oficial de enlace con **MICULTURA** para el desarrollo de los programas a ejecutar y las actividades culturales a realizar.
10. Otros de interés que sean mutuamente convenidos entre **LAS PARTES**.

**QUINTA:** Las actividades, planes, proyectos y programas que **LAS PARTES** pretendan desarrollar en forma conjunta, se formalizarán a través de **ACUERDOS ESPECÍFICOS** que se integrarán como anexos al presente Convenio y requerirán para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá. En estos acuerdos específicos se detallarán las características, términos y condiciones de cada caso concreto y contemplarán, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Justificación y objetivos de la actividad, proyecto y/o programa;
2. Descripción del plan de trabajo, de la actividad, proyecto y/o programa, detallándose la metodología, las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo;
3. Presupuesto total, medios, materiales, recurso humano y financiero que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad;
4. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad, proyecto y/o programa;
5. Nombre de los funcionarios que se asignarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Acuerdo. Estos representantes conformarán la Comisión Técnica encargada de elaborar los informes sobre la ejecución de los programas, los cuales serán entregados a los representantes legales de cada entidad, al finalizar cada año;
6. Acciones a realizar y detalle de las responsabilidades respectivas en materia financiera, logística y técnica, con indicación de la partida presupuestarios respectiva;
7. Otros aspectos que **LAS PARTES** consideren necesarios.

**SEXTA:** **LAS PARTES** no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio Marco. Las erogaciones que demande la ejecución de los planes de trabajo serán estipuladas en cada Acuerdo Específico, por lo que deberá incluirse en éstos las partidas presupuestarias correspondientes.

**LAS PARTES** se comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria tal como lo establece la Contraloría General de la República, en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

**SÉPTIMA:** **LAS PARTES** acuerdan que, para el desarrollo de las actividades previstas en los acuerdos específicos, se asignará el recurso humano institucional, según la necesidad y disponibilidad de cada institución.

**OCTAVA:** **LAS PARTES** convienen que el recurso humano aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio se relaciona exclusivamente para



los fines de alcanzar los objetivos de este Convenio Marco y, por consiguiente, cada institución asume la responsabilidad de sus colaboradores y en ningún caso será considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA:** Para los fines de la aplicación del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace o Equipo Técnico, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio de Cooperación y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados que estará integrada por:

**MICULTURA**

**S.E CARLOS AGUILAR NAVARRO**

Dirección: Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá.

Contacto:

José Ismael Herrera, Secretario General

Maru Gálvez, Directora Nacional de Industrias Creativas

Teléfono: 501-4992/4918

Correo Electrónico: [jherrera@micultura.gob.pa](mailto:jherrera@micultura.gob.pa) / [jjimenez@micultura.gob.pa](mailto:jjimenez@micultura.gob.pa)

**EL MUNICIPIO**

**JOSE LUIS FÁBREGA**

Dirección: Edificio Hatillo, Ave. Justo Arosemena y Ave. Cuba, entre calles 35 y 36 Este, Corregimiento de Calidonia, Distrito y Provincia de Panamá.

Contacto:

Genaro Villalaz, Director de Cultura y Educación Ciudadana

Teléfono: 506-9835 extensión 7275

Alexandra Samudio, Sub-Directora de Cultura y Educación Ciudadana

Teléfono 506-9835 extensión 1511

**DÉCIMA:** Las notificaciones, aprobaciones, solicitudes, autorizaciones y comunicaciones de tipo general o administrativo relacionadas con este Convenio Marco, se efectuarán por escrito a **LAS PARTES** y a los representantes oficiales de la unidad de enlace o equipo técnico de cada una de **LAS PARTES** a las direcciones descritas en la cláusula novena.

**DÉCIMA PRIMERA:** **LAS PARTES** acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo. Del mismo modo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual en la República de Panamá.

**DÉCIMA SEGUNDA:** **LAS PARTES** se comprometen a coordinar con la Dirección de Comunicaciones de sus contrapartes sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones.



*[Handwritten signature]*

*RSN*

Contraloría General de la República Dirección Nacional de Fiscalización General
11 AGO 2021
Yaliana E. Villamil J. Fiscalizadora

**DÉCIMA TERCERA:** LAS PARTES declaran que los avisos y las comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución del presente Convenio se harán en días hábiles y de manera oportuna, por medio de correspondencia escrita a las direcciones señaladas en la cláusula novena de cada una de las oficinas de **LAS PARTES**. Se tendrá como fecha y hora cierta, aquella que indique el sello de recibido en las oficinas del destinatario.

**DÉCIMA CUARTA:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio y/o de los acuerdos específicos serán resueltas de buena fe entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las mismas a suscribir este Convenio. **LAS PARTES** se comprometen en resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución de los mencionados instrumentos.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente Convenio podrá darse por terminado o quedará sin efecto, cuando se presenta alguna de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas pactadas.
2. Cuando **LAS PARTES** por mutuo acuerdo así lo decidan.
3. Por solicitud de una de **LAS PARTES**, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra con anticipación de tres (3) meses antes de su terminación.

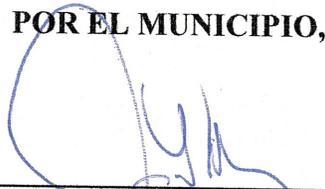
**DÉCIMA SEXTA:** **LAS PARTES** acuerdan que las responsabilidades propias de cada institución se limitan a las señaladas bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio Marco.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Este Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República de Panamá y podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y mediante la firma de las Adendas correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio requerirá para su validez del refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá.

La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades, programas y proyectos que hubiesen sido iniciados en el ámbito de este, las cuales serán ejecutadas hasta su terminación.

En fe de lo acordado, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Marco de Cooperación Cultural, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**POR EL MUNICIPIO,**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS FÁBRAGA P.**  
Alcalde

**POR MICULTURA,**

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
Ministro

**REFRENDO:**

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**



**Fecha de Refrendo:** \_\_\_\_\_

24 NOV 2021

